

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21409** SEVILLA.

1º- Que en el procedimiento número 388/2009, por auto de 20 de mayo de 2009, en el Juzgado Mercantil Núm 1 de Sevilla, se ha declarado concurso voluntario al deudor APOGEE TELECOMUNICACIONES, S.A., con C.I.F. A-41825928 y domicilio en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Toledo I, planta 3ª, módulo 6 de Sevilla.

2º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.)

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090044703-1